



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente**

PC.DEC/1124
5 June 2014

SPANISH
Original: ENGLISH

1003ª sesión plenaria

Diario CP N° 1003, punto 3 del orden del día

**DECISIÓN N° 1124
FECHAS, ORDEN DEL DÍA Y MODALIDADES DE ORGANIZACIÓN
DE LA CONFERENCIA ANUAL PARA EL EXAMEN
DE LA SEGURIDAD 2014 (CAES)**

El Consejo Permanente,

Recordando la Decisión N° 3 del Consejo Ministerial de Oporto relativa a la Conferencia Anual para el Examen de la Seguridad,

Teniendo en cuenta también la recomendación del Foro de Cooperación en materia de Seguridad,

Decide organizar la Conferencia Anual para el Examen de la Seguridad 2014 de conformidad con el orden del día y las modalidades de organización que figuran en el anexo de la presente Decisión.

CONFERENCIA ANUAL PARA EL EXAMEN DE LA SEGURIDAD 2014

Viena, 24–26 de junio de 2014

Orden del día

Martes, 24 de junio de 2014

- 10.00–13.00 horas Sesión de apertura
- 15.00–18.00 horas Sesión extraordinaria: Garantizar la seguridad y la estabilidad en la región de la OSCE a la luz de los acontecimientos recientes en relación con Ucrania

Miércoles, 25 de junio de 2014

- 10.00–13.00 horas Sesión de trabajo I: Alerta temprana, prevención de conflictos, gestión de crisis, resolución de conflictos y rehabilitación posconflicto: Enseñanzas extraídas y camino a seguir
- 15.00–18.00 horas Sesión de trabajo II: Control de armamentos y medidas de fomento de la confianza y la seguridad: Retos y oportunidades

Jueves, 26 de junio de 2014

- 10.00–13.00 horas Sesión de trabajo III: Amenazas y retos transnacionales
- 15.00–17.00 horas Sesión de trabajo IV: Fomentar la estabilidad en el área de la OSCE durante el período de transición actual en Afganistán
- 17.00–18.00 horas Sesión de clausura

MODALIDADES DE ORGANIZACIÓN DE LA CONFERENCIA ANUAL PARA EL EXAMEN DE LA SEGURIDAD 2014

Viena, 24–26 de junio de 2014

Antecedentes

La Décima Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE adoptó el 7 de diciembre de 2002 en Oporto la Decisión N° 3, en virtud de la cual se estableció la Conferencia Anual para el Examen de la Seguridad (CAES) a fin de instituir un marco para reforzar el diálogo en materia de seguridad y para examinar la labor emprendida en ese campo por la OSCE y sus Estados participantes, brindar una oportunidad para el intercambio de pareceres acerca de cuestiones relacionadas con el control de armamentos y las medidas de fomento de la confianza y la seguridad, y promover el intercambio de información y la cooperación con las organizaciones y las instituciones internacionales y regionales competentes en ese ámbito.

Organización

Las sesiones de apertura y de clausura estarán presididas por un representante del Presidente en Ejercicio. La Secretaría publicará un diario de la Conferencia.

Cada una de las sesiones de trabajo tendrá un moderador y un relator. El Centro para la Prevención de Conflictos (CPC) actuará como coordinador para preparar las sesiones.

El Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS) efectuará su contribución de conformidad con sus procedimientos, mandato y competencias. Como contribución a la CAES, el FCS presidirá la tercera sesión de trabajo a través de un miembro de la Troika del FCS o del Director del CPC.

En la Conferencia se seguirá, *mutatis mutandis*, el Reglamento de la OSCE. Asimismo, se tendrán presentes las directrices para la organización de las reuniones de la OSCE (Decisión N° 762 del Consejo Permanente).

En las sesiones de apertura, de trabajo y de clausura habrá interpretación en los seis idiomas de trabajo de la OSCE.

La Presidencia coordinará los preparativos de la CAES con el Presidente del FCS y con la Secretaría de la OSCE.

Antes de la pausa estival, el Presidente en Ejercicio distribuirá un informe exhaustivo sobre la Conferencia.

La Sección de Prensa e Información Pública (SPIP) informará a la prensa según proceda.

Participación

Se alienta a los Estados participantes a que se hagan representar a alto nivel por funcionarios superiores de sus capitales, responsables de la política de seguridad en el área de la OSCE.

En la Conferencia participarán las Instituciones de la OSCE, así como el Secretario General y el CPC. Se invitará a participar en la Conferencia a la Asamblea Parlamentaria y a los Socios de la OSCE para la Cooperación.

La Presidencia podrá invitar también a participar en la Conferencia a algunos jefes de operaciones de la OSCE sobre el terreno. Se estudiará la posibilidad de invitar a los jefes de las operaciones sobre el terreno para que actúen como oradores temáticos o como moderadores.

Otras organizaciones internacionales a las que también se podrá invitar a la Conferencia son las organizaciones de seguridad mencionadas en la Decisión N° 951 del Consejo Permanente, de 29 de julio de 2010.

Deberá considerarse también la posibilidad de invitar a institutos científicos, a “equipos de reflexión” reconocidos en el plano internacional, y a ONG que se ocupan de la seguridad, para que envíen oradores temáticos o moderadores, o para que sus representantes formen parte de las delegaciones nacionales respectivas.

Normas generales para los participantes

La labor de la CAES se llevará a cabo en siete sesiones. La sesión de apertura brindará la oportunidad de que puedan hacerse declaraciones oficiales y preparará el terreno para el debate sustantivo, específico e interactivo en las sesiones de trabajo. La sesión de apertura incluirá las palabras de bienvenida del Presidente en Ejercicio o de su representante y el informe de la Presidencia del FCS. La Presidencia estudiará la posibilidad de que uno o más invitados especiales de alto nivel tomen la palabra ante la Conferencia.

Cada una de las cuatro sesiones de trabajo y la sesión extraordinaria se centrarán en un tema distinto, cuya introducción correrá a cargo de dos oradores temáticos como máximo, seguida por un debate sobre los temas pertinentes que se mencionen en el orden del día.

El objetivo es que haya un debate interactivo y espontáneo.

Para reforzar la eficacia de las actividades de seguridad en las tres dimensiones de la OSCE, se espera que en cada una de las sesiones se aborde la cuestión de las interacciones en materia de seguridad, así como la de la cooperación con otras organizaciones internacionales y regionales.

A fin de promover un debate interactivo, las declaraciones oficiales en la sesión de apertura y las intervenciones en las sesiones de trabajo deberán ser lo más concisas posible y no deberán superar los cinco minutos de duración. Se alienta a los moderadores a que exijan

el cumplimiento de dicho límite. La distribución previa del texto de las declaraciones e intervenciones facilitará la posibilidad de iniciar un debate sobre el particular.

Antes del 10 de junio de 2014, los participantes en la Conferencia deberán informar a la Secretaría de la OSCE acerca de la composición de las delegaciones que enviarán a la CAES, en respuesta a la circular informativa sobre las modalidades de organización de la Conferencia que enviará la Secretaría de la OSCE.

Se invita a los Estados participantes y a otros participantes de la Conferencia a que presenten antes del 10 de junio de 2014 las aportaciones escritas que puedan tener, incluidas las que contengan reacciones a los discursos temáticos.

Las aportaciones por escrito deberán presentarse a los Servicios de Conferencias, que se ocuparán de su distribución. La información puede incluir también aportaciones de Instituciones de la OSCE y de otras organizaciones internacionales, si procede.

Normas para los oradores temáticos

Las contribuciones de los oradores temáticos deberán centrarse en el tema de la sesión pertinente, sentando así las bases para el debate en las distintas sesiones, y deberán también estimular dicho debate entre las delegaciones planteando las cuestiones adecuadas y sugiriendo posibles recomendaciones basadas en las realidades de la OSCE.

Cada orador temático podrá tomar la palabra durante 20 minutos como máximo.

Los oradores temáticos deberán estar presentes durante toda la sesión en la que tomen la palabra, y estar dispuestos a participar en el debate subsiguiente a su intervención.

Con el fin de que las delegaciones puedan prepararse, los oradores temáticos deberán facilitar al CPC, a más tardar el 10 de junio de 2014, una contribución por escrito y un resumen de su biografía. En sus ponencias, los oradores temáticos deberán hacer referencia a los puntos más destacados de su contribución por escrito.

Normas para moderadores y relatores

El moderador preside la sesión, y deberá facilitar y centrar el diálogo entre delegaciones. También deberá estimular los debates planteando cuestiones relacionadas con el tema de la sesión de apertura y de las sesiones de trabajo, si procede, a fin de ampliar o centrar el ámbito del debate. Cuando proceda, los moderadores podrán dar la palabra a los oradores con objeto de facilitar un auténtico debate.

Los informes escritos de los relatores deberán abordar cuestiones que se hayan planteado en la sesión correspondiente, y deberán abarcar ámbitos problemáticos, mejoras, sugerencias formuladas en la sesión, y cualquier otra información pertinente. No se expondrán opiniones personales.

Los moderadores y relatores deben procurar identificar y resumir recomendaciones específicas formuladas en cada una de las sesiones.

Normas para la participación de otras organizaciones internacionales

Las organizaciones internacionales podrán participar en todas las sesiones. Se las invita a que centren sus aportaciones en aspectos de la cooperación con la OSCE en el ámbito de la sesión de que se trate.

Las organizaciones internacionales deberán facilitar a los Servicios de Conferencias, a más tardar el 10 de junio de 2014, información fáctica que sea útil para los participantes en la CAES.

PC.DEC/1124

5 June 2014

Attachment

SPANISH

Original: RUSSIAN

DECLARACIÓN INTERPRETATIVA CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA

Efectuada por la Delegación de la Federación de Rusia:

“Habiéndonos sumado al consenso sobre la decisión del Consejo Permanente relativa al orden del día de la Conferencia Anual para el Examen de la Seguridad (CAES), adoptamos la posición de que, a la hora de considerar la situación de Ucrania durante la sesión extraordinaria de la Conferencia, el tema a tratar sea, en primer lugar y ante todo, la asistencia que puede prestar la OSCE en el arreglo del conflicto interno de Ucrania.

En definitiva, la Federación de Rusia manifiesta su indignación por el “mezquino mercadeo” practicado por algunos Estados participantes individuales con respecto al acuerdo sobre el orden del día de la CAES 2014. Han tratado de que se redacte un texto en el que parezca que la responsabilidad de la tragedia que está ocurriendo en Ucrania recae en Rusia.

De hecho, son las actuales autoridades ucranianas las que están incumpliendo todos los principios y compromisos internacionales. La guerra civil desencadenada por Kiev ya ha conducido a la pérdida de muchas vidas. Hospitales, escuelas y hogares están siendo bombardeados por artillería, tanques y aviones de combate. Se ha bloqueado el acceso a la ayuda humanitaria. Se ha privado a los civiles de la oportunidad de huir de ciudades sitiadas. Ésas son las cuestiones que se han de debatir en la próxima CAES.

Durante la sesión extraordinaria y las sesiones de trabajo “dedicadas a Ucrania” plantearemos la cuestión de los crímenes del régimen de Kiev, así como otros problemas que afectan a la seguridad europea.

Solicitamos que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión adoptada por el Consejo Permanente y se adjunte al diario de la sesión de hoy.”